JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO INSTAURADO POR ESPERANZA DURÁN GUTIÉRREZ CONTRA ESTRELLA DURÁN GUTIÉRREZ Y OTROS RADICACIÓN No. 2020-00127-00.-

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandada Maribel Duran Gutiérrez se indica desde ya que no hay lugar a control de legalidad pues sus peticiones no requieren dejar sin efectos o recomponer actuación alguna. Por lo que se **NIEGA** la aplicación de la figura contenida en el art 132 del C.G.P.

Ahora, sobre la solicitud relacionada con las preguntas hechas al perito designado, el mismo fue puesto en conocimiento de tal situación al momento de su posesión y deberá pronunciarse sobre tales pedimentos.

De otro lado se **ORDENA** que por secretaría se oficie al Juzgado Quinto Civil del Ejecución de Sentencias de Bogotá solicitando expedir certificación del estado del proceso con radicación 11001310301920210027600, en especial el estado de la ejecución relacionada con el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No.350-140170. Igualmente infórmese a la referida autoridad la existencia del presente asunto divisorio para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7d5ca9d6967c680e103c314f4faacb5d336cfba704dc04e4876901d331b2dc**
Documento generado en 18/11/2022 06:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica